



AVISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL AÑO 2015

Arteaga Coahuila, 22 de diciembre de 2014

A QUIEN CORRESPONDA RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTO EN EL ESTADO DE COAHUILA P R E S E N T E.-

Sirva la presente para recordar a Usted, que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, todas las personas físicas y morales que desarrollen cualquier actividad que implique un riesgo a las personas, sus bienes o al medio ambiente, tienen obligaciones en materia de protección civil.

Por ello, me permito transcribir a continuación diversos Artículos de la mencionada Ley, que seguramente serán de su interés por ser sujeto de su cumplimiento:

- **ARTÍCULO 26.-** Las personas físicas y morales deberán:
 - I. Elaborar y presentar ante las autoridades competentes y a más tardar dentro de los quince días posteriores al inicio de sus actividades los programas de prevención de accidentes internos y externos, conforme a las disposiciones que establezcan los ordenamientos aplicables;
 - II. Elaborar y presentar anualmente, dentro de los dos primeros meses del año de que se trate y ante la Subsecretaría, la autodeclaratoria de cumplimiento de obligaciones en materia de protección civil. (los formatos respectivos los podrá encontrar en la página web consignada en el cuerpo del presente)

Cabe aclarar que son objeto de dicha obligación los establecimientos, de acuerdo a lo siguiente:

- **ARTÍCULO 5.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

X. Establecimientos. A los centros educativos y de investigación, estancias, guarderías, fábricas, empresas, comercios, restaurantes, bares, cantinas, discotecas, almacenes, hoteles, moteles, circos, centros de espectáculos, centros de salud públicos y privados, oficinas públicas y privadas, teatros, estadios, plazas de toros, centros recreativos, salones de fiestas y, en general, cualquier instalación, construcción, actividad, servicio u obra en los que debido a su propia naturaleza, al uso que se destine o a la concurrencia de personas, pueda existir riesgo;

Por lo anterior, se hace una **ATENTA INVITACIÓN** a efecto de que tome las previsiones que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección civil para este año 2015.

Lo anterior, le permitirá reforzar la prevención al interior de su establecimiento, al contar con las medidas adecuadas y la capacitación requerida, mitigando el riesgo a que está expuesto y le evitará ser objeto sanciones derivadas del incumplimiento de la normatividad estatal vigente.

Para aclaraciones, consulte nuestra página <http://proteccioncivil.sfpcoahuila.gob.mx/>, o comuníquese con nosotros a los teléfonos que aparecen al calce de este comunicado.

Estamos para servirle y recuerde: Todos somos Protección Civil.

A T E N T A M E N T E,

SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA

